

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Htlántico Sur República Argentina

NOTA N° **335**GOB

USHUAIA, 0 3 NOV. 2005

## SEÑORA VICEPRESIDENTE1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha dictado la Resolución M.C.G. N° 21/05, prorrogando por el término de diez (10) días los pedidos de informe solicitados por las Resoluciones Legislativas N° 274/05; 275/05; 280/05 y 281/05, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.C.G. Nº 21/05 y Soporte Informático.

Hugó Omar COCCARO

VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dña. Angélica GUZMAN S / D.-



#### Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE



USHUAIA, 0 2 NOV/2005

VISTO las Resoluciones Legislativas Nº 274/05, 275/05, 280/05 y 2'81/05, dadas en la Sesión Ordinaria del día seis (06) de Octubre del corriente año, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través de las áreas que correspondan, lo requerido por la Cámara Legislativa.

Que en el marco de la transitoridad de la gestión provincial, de público conocimiento, se ha solicitado a los titulares de las respectivas dependencias produzcan y/o actualicen la información contenida en las Resoluciones Legislativas indicadas.

Que encontrándose abocadas dichas carteras ministeriales, a fin de brindar una respuesta amplia y precisa a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante las Resoluciones antes mencionadas, resulta necesario ampliar el plazo en diez (10) días hábiles, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley territorial Nº 369 y su modificatoria Ley provincial Nº 142.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en los artículos 7° y 8 inciso 8) y concordantes de la Ley Provincial N° 617.

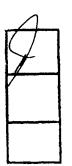
Por ello:

## EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de las Resoluciones de la Legislatura Provincial N° 274/05, 275/05, 280/05 y 281/05, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.C.G. Nº 21/05.-



Pr. Enrique Horacio VALLEJOS Ministro de Coordinación de Gabinete